



FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N°

(E 0565 -) 02 JUL. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE LICITACION PUBLICA-LP-002-2024”**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD** - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del **Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD**.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 4° de la precitada norma, son funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres las siguientes:

1. *Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial.*
2. *Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD.*
3. *Proponer y articular las políticas. Estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD.*
4. *Promover la articulación con otros sistemas administrativos, tales como el Sistema Nacional de Planeación, el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Bomberos, entre otros, en los temas de su competencia.*
5. *Formular y coordinar la ejecución de un plan nacional para la gestión del riesgo de desastres, realizar el seguimiento y evaluación del mismo.*
6. *Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales.*
7. *Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.*
8. *Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – SNPAD.*
9. *Gestionar, con la Unidad Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, la consecución de recursos para fortalecer la implementación de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el país.*
10. *Administrar y mantener en funcionamiento el sistema integrado de información de que trata el artículo 7° del Decreto Ley 919 de 1989 o del que haga sus veces, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres.*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-002-2024"

11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la entidad."

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1523 de 2012 "Por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión Del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", se define la **Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres**, como "una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población".

Así mismo, establece en su artículo 5° que el "**Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres** en adelante SNGRD, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país, cuyo objetivo general es llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y como uno de sus objetivos específicos la preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistema de alerta, capacitación equipamiento y entrenamiento entre otros.

Además, dispone que, dentro de los objetivos específicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentra el desarrollo de actividades dirigidas al Conocimiento del Riesgo, a la Reducción del Riesgo y al Manejo de los Desastres, los cuales se definen así:

"Conocimiento del riesgo: "Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación."

Como objetivos específicos del SNGRD se tienen:

"2. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo mediante acciones como:

a) Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-002-2024"

- b) *Identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo.*
- c) *Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias.*
- d) *Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes.*
- e) *Comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población, con fines de información pública, percepción y toma de conciencia.*

2.2. *Desarrollar y mantener el proceso de reducción del riesgo mediante acciones como:*

- a) *Intervención prospectiva mediante acciones de prevención que eviten la generación de nuevas condiciones de riesgo.*
- b) *Intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente.*
- c) *Protección financiera mediante instrumentos de retención y transferencia del riesgo.*

2.3. *Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:*

- a) *Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.*
- b) *Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.*
- c) *Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.*
- d) *Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida."*

Así las cosas, **la Gestión del Riesgo** se define como el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, y establece que la responsabilidad de la misma se encuentra en cabeza de "todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento a esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (...)"

Ahora bien, para el cumplimiento de los objetivos antes descritos, la **Gestión del Riesgo** cuenta con principios específicos, entre los cuales se encuentran:

11. Principio sistémico: *La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.*

12. Principio de coordinación: *La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-002-2024"

13. Principio de concurrencia: *La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.*

14. Principio de subsidiariedad: *Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada."*

Concordante con lo anterior, el Decreto 4148 del 3 de noviembre de 2011 y el Decreto 4885 de 22 de diciembre de 2011, estableció la planta de personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, dentro del cual está el cargo del Director General de la Entidad, quien en virtud de lo que prevé el numeral 1º y 10 del artículo 11 del Decreto 4147 de 2011, tiene la facultad de dirigir, orientar y controlar las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y ejercer su representación legal y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

Por otro lado, el artículo 7º de la Ley 1523 de 2012, señala que uno de los cuatro componentes del SNGRD son los mecanismos de financiación para la gestión del riesgo de desastres, los cuales se encuentran definidos en el capítulo V de la mencionada Ley y dentro de los cuales se encuentra el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD –, antes Fondo Nacional de calamidades que de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la citada ley continuará funcionando como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, cuyos objetivos generales son la negociación, recaudo, administración, inversión gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

Por su parte mediante el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establece que la administración y representación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD - estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 32 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989.

Así mismo, conforme al artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del Gasto del Fondo Nacional de Calamidades o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 2378 de 1997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar, e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-002-2024"

reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

Por su parte, la Ley 46 de 1998, modificada por la Ley 1523 del 2012 creó el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD, elevado hoy al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD, que es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros.

Conforme a lo señalado normativamente la destinación de los recursos del FNGRD será para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres, lo cual requiere el desarrollo de actividades que dependen de personal capacitado, y la existencia de bienes y servicios básicos; conllevando en consecuencia a concluir que no se ha establecido una limitación expresa sobre la ejecución de los recursos del Fondo, particularmente que deba ser destinada de forma exclusiva a la ejecución directa de los procesos de gestión del riesgo (conocimiento y reducción del riesgo, y manejo de desastres) sino que en desarrollo de los objetivos de este patrimonio, los procesos referidos, deben estar incluidos en tal inversión, distribución y gestión, permitiendo por ende a realizar destinaciones presupuestales para el desarrollo de actividades operativas, logísticas, administrativas, jurídicas y contractuales tendientes a garantizar su funcionamiento, en pro del cumplimiento de dicha política.

Lo anterior, asociado a que para el desarrollo de los objetivos señalados en el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012 no se encuentra determinada una planta de personal o la destinación de bienes y servicios básicos que permita la ejecución de estos, por lo cual se hace necesario adelantar diversas contrataciones que permitan la adecuada operación de dicha cuenta especial, máxime cuando los recursos asignados a su administradora y su ordenadora del gasto son de carácter independiente.

Bajo ese precepto, y atendiendo a que la ordenación del gasto del FNGRD se encuentra en cabeza del Director General de la UNGRD, éste debe adoptar las medidas correspondientes para el efectivo y cabal cumplimiento de sus objetivos, apoyándose para el efecto en las dependencias de la Entidad, conforme a las funciones que legalmente le han sido asignadas a cada una, puntualmente las referentes al funcionamiento del Fondo.

Asimismo, y bajo las facultades legales con las que cuenta la Dirección General de la UNGRD, a través de distintos actos administrativos se han realizado algunas delegaciones sobre las actividades que se relacionan con la ordenación del gasto del Fondo, esto a fin de garantizar mayor diligencia en los procesos que se adelantan con cargo al patrimonio autónomo administrado por Fidupervisora S.A. a fin de dar cumplimiento a los objetivos del FNGRD; observando en todo caso que sus recursos no pueden ser confundidos o mezclados con los demás de la Nación, los otros que administra la sociedad fiduciaria, los propios de esa entidad ni los de la UNGRD.

En consideración a lo anterior y con el ánimo de dar continuidad a la implementación de la Política Pública en materia de gestión del riesgo de desastres, así como la atención de situaciones de emergencia, en cumplimiento de los objetivos del SNGRD y del FNGRD, se hace necesario realizar mesas de trabajo, foros, paneles, reuniones, talleres, encuentros, seminarios, entre otros eventos relacionados con la temática de gestión del riesgo, preparativos de respuesta que vinculan a los integrantes operativos y técnicos del Sistema tanto a nivel nacional (Sectores, Ministerios), territorial (Consejos Departamentales y

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-002-2024"

Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres) e Internacional (Embajadas, Agencias de Cooperación y Organismos Internacionales) en el marco de las labores de Cooperación Internacional y Diplomacia Humanitaria.

En el mismo sentido, se precisa la ejecución de encuentros regionales, nacionales e internacionales de carácter académico y práctico, foros, talleres y audiencias de rendición de cuentas del ejercicio institucional en donde entre otros se cuenta eventualmente con la participación del Presidente de la República en calidad de conductor del SNGRD y máxima autoridad del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo según la Ley 1523 de 2012, el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre como el agente del Presidente de la República en todos los asuntos relacionados con la materia (Art. 11 Ley 1523/2012) representantes departamentales y municipales del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (Gobernadores, alcaldes), agentes internacionales y la comunidad en general.

Adicionalmente, la entidad busca establecer e implementar las diferentes estrategias y avances de Colombia en materia de Gestión del Riesgo, como un referente a nivel internacional, para fortalecer y compartir ante los públicos internacionales, nacionales, externos e internos, las acciones y experiencias que el SNGRD realiza y gestiona con los diferentes aliados estratégicos, así como también mejorar permanentemente el conocimiento de quienes están día a día al frente de actividades de riesgo que enfrenta el país.

Estos eventos deben contar con una adecuada planeación, organización y ejecución para cumplir con el fin requerido, buscando con ello que los participantes puedan asistir oportunamente a los mismos, contando con las condiciones óptimas de servicios de calidad, por lo cual es importante contar con una logística apropiada que tenga a su disposición todos los medios tecnológicos, auditorios, recintos, transporte, suministro de alimentos y bebidas, insumos de divulgación y publicidad, entre otros elementos que hacen la prestación del servicio de manera integral, observando las disposiciones del Decreto 199 de 2024.

Adicional, y atendiendo a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 45 de la Ley 1523 de 2012, se evidencia la necesidad de realizar actividades y eventos a través de los cuales las entidades públicas y privadas y la ciudadanía en general puedan acceder a la información, divulgación y toma de conciencia en materia de gestión del riesgo.

En ese sentido, para el FNGRD es importante cumplir con una de sus principales funciones consistente en la socialización y divulgación a las entidades públicas y privadas y a la ciudadanía en general de la información y dinámicas de conciencia en materia de gestión del riesgo, por lo tanto se hace necesario contratar los servicios logísticos para la realización de eventos corporativos, académicos, simulacros, talleres de campo del SNGRD entre otros, los cuales reunirán a las diferentes entidades del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, para formular, implementar, hacer seguimiento o evaluar la gestión integral del riesgo en Colombia en sus diferentes niveles territoriales (nacional, departamental y municipal), bajo la normativa y Protocolo Institucional e Imagen Corporativa de la Presidencia de la República, del SNGRD, y la UNGRD-FNGRD, lo cual exige las mejores condiciones técnicas de calidad, seguridad y oportunidad en cumplimiento de lo establecido en reglamento de Protocolo y Ceremonial de la Presidencia de la República (Decreto 770 de 1982, o cualquiera que lo modifique complemente o reemplace) y el Manual de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores para las actividades de diplomacia humanitaria adelantadas por el SNGRD.

Por otra parte, y como quiera que los proponentes dentro del proceso deben acreditar ser operadores profesionales de congresos ferias y convenciones, inscritos en el Registro Nacional de Turismo, el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 33 de la Ley 1558 de 2012, estableció que El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo delegará en las Cámaras de Comercio el Registro Nacional de Turismo, en el cual deberán inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos contemplados en el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-002-2024"

Así mismo, el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 modificado por el Decreto 229 de 2017, señala que los prestadores de servicios turísticos que se relacionan a continuación, deben inscribirse en el Registro Nacional de Turismo:

1. Los hoteles, centros vacacionales, campamentos, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, excluidos los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento por horas.
2. Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.
3. Las oficinas de representaciones turísticas.
4. Los guías de turismo.
5. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones,
6. Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.
7. Los usuarios industriales de servicios turísticos de las zonas francas.
8. Las empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.
9. Las compañías de intercambio vacacional.
10. Los establecimientos de gastronomía y bares, cuyos ingresos operacionales netos anuales sean superiores a los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes y que además se encuentren en los lugares que determine como sitio de interés turístico el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
11. Las empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos pre pagados.
12. Los concesionarios de servicios turísticos en parques.
13. Las empresas de transporte terrestre automotor especial, las empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.
14. Los parques temáticos,
15. Los demás que el Ministerio de Comercio, industria y Turismo determine.

Como se mencionó, para la realización de eventos, es preciso atender las disposiciones del Decreto 199 de 2024, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", específicamente respecto de los siguientes artículos:

"Artículo 6. Prelación de encuentros virtuales Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7°, 8°, 9° y 10 del presente decreto".

"Artículo 11. Eventos. En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad:

- a. Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.
- b. Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.
- c. Para eventos de capacitación
 - a. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar.
 - b. Priorizar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo.
 - d. En los eventos presenciales, racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios."

"Artículo 15. Ahorro en publicidad estatal. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-002-2024"

Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal:

- a. Todo gasto de publicidad de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, así como los efectuados con recursos provenientes de la Banca Multilateral, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.
- b. Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.
- c. Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.

(...)

"Artículo 18. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.

Se exceptúan de la anterior disposición los gastos que efectuó el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y los gastos para reuniones protocolarias o internacionales que requieran realizar los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Comercio, Industria y Turismo (exclusivamente para actividades encaminadas al fomento del comercio exterior). Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenirs o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación."

En ese sentido, todos los eventos que se realicen objeto de la presente contratación, deberá atender las disposiciones transcritas y todas aquellas que resulten complementarias a efectos de garantizar la austeridad en el gasto y a privilegiar la virtualidad y el uso de las diferentes alternativas planteadas para el cumplimiento de dicho objetivo.

Por otro lado, desde la Subdirección de Conocimiento del Riesgo, realizando análisis desde la perspectiva de la ubicación geográfica en la zona de convergencia intertropical, Colombia experimenta anualmente temporadas de lluvias intensas y períodos de sequía. Estas temporadas son exacerbadas por los fenómenos de El Niño y La Niña, que afectan los regímenes de precipitaciones. Históricamente, Colombia ha enfrentado desastres climáticos significativos como los fenómenos de El Niño en 1991 y 1997, y de La Niña en 1982, 1988 y 2010-2011, destacando la susceptibilidad del país ante fenómenos hidrometeorológico. Asimismo, el país presenta variaciones climáticas de diferentes escalas. Según el consolidado de emergencias 2020 del DNP, el 87% de los desastres ocurridos en Colombia desde 1998 hasta 2020 fueron de origen hidrometeorológico.

Para el Gobierno Nacional, es crucial abordar de manera articulada el conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres, así como la adaptación al cambio climático, mediante diversos instrumentos que fortalezcan las capacidades para enfrentar la variabilidad climática y los escenarios de cambio climático específicos de cada entorno. El PNGRD tiene en cuenta la exacerbación de los fenómenos hidroclimáticos y sus efectos concatenados en una escala territorial y sectorial, lo que incide en la reducción de la vulnerabilidad y en el mejoramiento de la resiliencia a través de medidas de mitigación y adaptación.

Por lo expuesto previamente, y con el ánimo de fortalecer los procesos de preparación, respuesta, recuperación, monitoreo y seguimiento, en el marco del accionar de los actores que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), la UNGRD lidera este año la Conferencia Anual de la Sociedad Internacional para la Gestión Integrada del Riesgo de Desastres (IDRiM2024) en Colombia. Bajo esta perspectiva, la SNGRD tiene la misión de dirigir, orientar y coordinar la Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-002-2024"

fortaleciendo las capacidades de las entidades públicas, privadas, comunitarias y de la sociedad en general. Su propósito es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, a través del conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de los desastres asociados con fenómenos de origen natural, socionatural, tecnológico y humano no intencional.

La conferencia internacional IDRIM tendrá un enfoque amplio en la gestión integrada del riesgo de desastres donde investigadores de todo el mundo presentarán nuevas perspectivas más allá de los conceptos tradicionales de gestión de riesgos. Asimismo, la exposición de temáticas asociadas al Marco Sendai, incluyendo los fenómenos de El Niño, La Niña y la variabilidad climática, reflejando la visión general del gobierno: "Colombia, potencia mundial de la vida", la cual busca sentar las bases para emerger como líder global en la búsqueda colectiva de la vida, la humanidad y la naturaleza.

Los efectos derivados de El Niño han ocasionado un incremento en los registros históricos de temperatura global, especialmente en el océano, generando escasez de lluvias en la mayoría de las regiones de Colombia y provocando consecuencias imprevisibles en todos los sistemas sociotécnicos a nivel mundial.

A medida que la complejidad del riesgo aumenta debido a diversos factores causales, especialmente aquellos relacionados con la vulnerabilidad, la manera en que los colombianos piensan, actúan y toman decisiones ante estas amenazas requiere un conocimiento científico más amplio, que trascienda los límites de la ciencia y los científicos, y que tenga un impacto directo en la sociedad. Una estrategia efectiva para lograr este impacto es a través de la comunicación y la educación para la reducción del riesgo de desastres, cuyo propósito es convertir el conocimiento técnico-científico en acciones que sensibilicen, transformen la percepción sobre los riesgos y promuevan la educación a nivel local.

El Plan Nacional de Capacitación y Formación en Gestión del Riesgo de Desastres promueve la gestión del riesgo de desastres en la educación formal, no formal e informal. En este sentido, para incrementar la efectividad de estos programas de comunicación y educación, es fundamental considerar la diversidad de contextos culturales y sociales presentes en Colombia. Por ejemplo, en el actual contexto de El Niño, es crucial conocer las experiencias de las instituciones que generan nuevo conocimiento en todo el mundo, especialmente en Latinoamérica, con el fin de adaptar este conocimiento al entorno colombiano y fortalecer así las estrategias de prevención y mitigación de riesgos.

Bajo este contexto, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres cuenta con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia como una estrategia de desarrollo y guía fundamental para convocar a los diversos actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) a colaborar en la implementación de acciones conjuntas. El objetivo es llevar a cabo un proceso social integral de gestión del riesgo que contribuya a garantizar la seguridad, mejorar la calidad de vida y fomentar el desarrollo sostenible en Colombia.

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia se encuentra desde su objetivo general y sus cinco objetivos específicos, alineado con las cuatro prioridades suscritas en el Marco de Sendai 2015-2030 (1. Comprender el riesgo de desastres, 2. Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo, 3. Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia y 4. Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz, y "reconstruir mejor" en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción). El objetivo principal del plan es reducir sustancialmente el riesgo y las pérdidas ocasionadas por desastres en los próximos 15 años, abarcando vidas, medios de subsistencia, salud, bienes físicos, sociales, culturales y ambientales.

Dentro de la estrategia de "Sociedad Informada y Consciente en Gestión del Riesgo de Desastres", se busca aumentar la resiliencia de las comunidades a través de la información y la

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-002-2024"

participación de todos sus miembros, considerando sus diferencias culturales y de género. Esto implica promover una participación social activa en campañas educativas continuas y consultas públicas en todos los niveles de la sociedad, con enfoques proactivos, integrados, multisectoriales y preventivos.

A su vez, se articula con el eje de educación, capacitación e información pública, donde se aplican los principios de subsidiariedad y concurrencia. Esto permite que diversos actores contribuyan al fortalecimiento de la información y participación de la población, adaptando las acciones a sus características diferenciales y culturales. Se fomenta el desarrollo de programas educativos, investigaciones, generación de información pública y estrategias de comunicación, con el objetivo de incluir y hacer participar a las comunidades y ciudadanos en la construcción de un territorio más seguro.

En particular, el objetivo 5 del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres destaca, "Fortalecer la gobernanza, la educación y comunicación social en la gestión del riesgo con enfoque diferencial, de género y diversidad cultural."

Es importante destacar la relevancia de avanzar en la Gestión del Riesgo de Desastres, especialmente considerando que Colombia es un país afectado por la variabilidad climática, lo que provoca la ocurrencia de diversas emergencias en su territorio. Por lo tanto, es fundamental llevar a cabo una gestión del riesgo adecuada que incluya la gestión de posibles eventos futuros no deseados. Esto implica un proceso continuo de identificación proactiva de riesgos, no solo en las fases de respuesta ante emergencias, sino también de manera preventiva.

De igual forma, el Gobierno Nacional en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se considera los siguientes ejes transformadores y ejes transversales relacionadas con conocimiento en gestión del riesgo de desastres:

Eje transformador / eje transversal	Catalizador
1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	1. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva. b) Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres. c) Modernización de la institucionalidad ambiental y de gestión del riesgo de desastres.
2. Seguridad humana y justicia social	B) Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar: 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad d) Movilización social por la educación en los territorios. f) Gestión territorial educativa y comunitaria
4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática	B) Transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima. 2. Hacia una economía carbono neutral, un territorio y una sociedad resiliente al clima: b) Territorio y sociedad resilientes al clima. C) Transición energética justa, segura, confiable y eficiente: 6. Ciudades y hábitats resilientes: b) Conformación de hábitat próximos y diversos accesibles e incluyentes D) Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía: 8. Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento: a) Concurrencia de recursos alrededor de inversiones estratégicas en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)

Así como también se pueden identificar, los actores diferenciales del cambio:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-002-2024"

Eje transformador / eje transversal	Catalizador
El cambio es con las mujeres	1. Mujeres como motor del desarrollo económico sostenible, y protectoras de la vida y del ambiente. 5. Sociedad libre de estereotipos y con gobernanza de género
Colombia igualitaria, diversa y libre de discriminación	1. Acceso a la educación y al trabajo libre de discriminación a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas 3. Fortalecimiento de la institucionalidad
Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades	2. Universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneraciones. 3. Protección de las trayectorias de vida y educativas, a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia y tecnología. 4. Fortalecimiento de las familias y las comunidades. 5. Consolidación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del gasto público para la niñez
Pueblos y comunidades étnicas	2. Igualdad de oportunidades y garantías para poblaciones vulneradas y excluidas que garanticen la Seguridad Humana y la Justicia Social 4. Productividad para una economía de la vida con Justicia Ambiental
Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida	1. Oportunidades para que las juventudes construyan sus proyectos de vida. 4. Juventudes protagonistas de las transformaciones

El 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales destinados a erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Es así como desde el subproceso de comunicación del riesgo se desarrollan algunos objetivos de la ODS:

1. Igualdad de Género
2. Ciudades y comunidades sostenibles
3. Agua Limpia y saneamiento
4. Energía asequible y no contaminante
5. Acción por el clima
6. Industria, innovación e infraestructura
7. Alianzas para lograr nuevos objetivos

En este sentido, desde el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es imperativo continuar con los aportes para la implementación del Plan Nacional de Desarrollo, Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026, y en el cumplimiento de los objetivos del SNGRD y del FNGRD, donde el desarrollo de eventos son claves para los procesos de divulgación, comunicación, socialización, articulación y coordinación.

Por lo anterior, para la vigencia 2024 en línea con la meta de *Transformación productiva, internacionalización y acción climática* del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 y en el marco del fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación en Gestión del Riesgo de Desastres desde el subproceso de comunicación del riesgo, es necesario realizar la conferencia internacional IDRiM 2024. La Sociedad Internacional para la Gestión Integrada del Riesgo de Desastres (<https://idrim.org/>), establecida en 2009, tiene como misión promover la investigación de alta calidad sobre la gestión integrada del riesgo de desastres. Su visión es ser *Una comunidad internacional inclusiva para promover la gestión integrada del riesgo de desastres en todas las escalas a través de investigación interdisciplinaria de alta calidad, diseño de políticas y ciencia de implementación*. Está comprometida con fomentar el intercambio de conocimientos, la investigación interdisciplinaria y el desarrollo de la gestión integrada del riesgo de desastres, a través de actividades continuas como la organización de conferencias anuales, publicaciones en la revista científica IDRiM, libros y boletines periódicos.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-002-2024"

Cada año desde el 2010, esta sociedad lleva a cabo una conferencia internacional que convoca a la comunidad científica en GRD a entablar una conversación entorno a la ciencia y la tecnología.

El objetivo de la conferencia es el de contribuir al desarrollo y la implementación de un enfoque integrado de gestión del riesgo de desastres que busca compartir las experiencias obtenidas en diferentes entornos culturales y socioeconómicos. La siguiente tabla muestra los diferentes países en donde se han llevado a cabo las conferencias en los últimos 13 años.

Año	Lugar	Anfitrión	Co-organizadores
2010	Viena, Austria	Universidad de Recursos Naturales y Ciencias de la Vida Aplicadas	
2011	Los Ángeles, Estados Unidos	Universidad del Sur de California (USC)	Instituto de Investigación para la Prevención de Desastres (DPRI) de la Universidad de Kyoto, Fundación Japón, Instituto Internacional de Análisis de Sistemas Aplicados (IIASA) y Centro Conjunto de Investigación de la Comisión Europea.
2012	Beijing, China	Universidad Normal de Beijing	
2013	Newcastle, Reino Unido	Universidad de Northumbria	
2014	London, Ontario, Canadá	Universidad Occidental (Western University)	
2015	Nueva Delhi, India	Consejo de Evaluación, Previsión e Información Tecnológica (TAIFAC)	Escuela de Planificación y Arquitectura (Nueva Delhi), Instituto de Investigación para la Prevención de Desastres (DPRI) (Japón) y el Instituto Internacional de Análisis de Sistemas Aplicados (IIASA)
2016	Isfahan, Iran	Asociación Iraní de Ingeniería Sísmica (IEEA)	Múltiples organizaciones nacionales e internacionales.
2017	Reykjavik, Islandia	Universidad de Islandia, NORDRESS – Centro Nórdico de Excelencia en Resiliencia y Seguridad Social	Instituto de Investigación para la Prevención de Desastres (DPRI, Japón) y el Instituto Internacional de Análisis de Sistemas Aplicados (IIASA, Austria)
2018	Sidney, Australia	Data61, el centro de innovación de datos de la Agencia Nacional de Ciencias de Australia CSIRO	Patrocinador Bronce, Investigación y Planificación Urbana (URAP)
2019	Niza, Francia	Asociación Francesa para la Prevención de Desastres, Universidad Costa del Sur, Centro Nacional para la Investigación Científica	Bajo el patrocinio de la UNESCO, Con el apoyo de Villa de Niza, Ministerio de Transición Ecológica e Inclusiva, Federación Francesa de Seguros y Socios de AFPCN implicados.
2020	Virtual	Sociedad IDRiM	
2021	Kioto, Japón	Sociedad IDRiM	
2022	Cluj-Napoca, Romania (Híbrida)	Universidad Babes-Bolyai	Instituto de Investigación para la Sostenibilidad y Gestión de Desastres con base en Computación de Alto Rendimiento y Facultad de Ciencias e Ingeniería Ambientales
2023	Roorkee, India (Híbrida)	Instituto Indio de Tecnología Roorkee, IDRiM	Centro de Excelencia en Mitigación y Gestión de Desastres, Alianza de Institutos de Investigación de Desastres del Sur de Asia

El proceso de selección se realiza cada año bajo una postulación de las entidades, universidades e instituciones interesadas en ser los anfitriones de la conferencia. Las propuestas son evaluadas detalladamente por la Junta Directiva de IDRiM, la cual está conformada por Ana María Cruz, Hirokazu Tatano y Michinori Hatayama del Instituto de Investigación para la Prevención de Desastres (DPRI), Universidad de Kyoto, Japón y Miranda Dandoulaki de la Universidad Horokopion de Atenas, Grecia. Así mismo, los miembros de la Junta representan a 6 países y más de 10 universidades a nivel internacional.

Estos expertos internacionales son los encargados de evaluar las propuestas bajo una serie de criterios que otorgan un puntaje final a cada uno de los proponentes. El proponente con el

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-002-2024"

puntaje más alto es aquel seleccionado para ser el anfitrión de la conferencia en el siguiente año. Es así como en el año 2023, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se postuló ante la Sociedad IDRiM como candidato para ser el país anfitrión de la conferencia en 2024. Luego de un proceso competitivo con otros países incluyendo Grecia, el 19 de agosto de 2023, mediante comunicación dirigida al director y firmada por la Presidenta de IDRiM, la Junta Directiva de IDRiM aprobó la propuesta de la UNGRD para albergar la 14ª Conferencia Anual de la Sociedad Internacional para la Gestión Integrada del Riesgo de Desastres (IDRiM2024) en Colombia.

Por lo tanto, este 2024 será la primera vez que la conferencia IDRiM se organice en América Latina, ofreciendo una oportunidad sin precedentes para que los interesados en la Gestión del Riesgo de Desastres en la región puedan profundizar en los avances y progresos en este campo. Además, este evento servirá como una plataforma para introducir la sociedad IDRiM en la región, congregando a diversos expertos en el ámbito de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Este año, el evento está previsto que se desarrolle del 28 al 30 de agosto en el Centro de Convenciones de Cartagena de Indias. La conferencia se centrará en el conocimiento y la reducción del riesgo y en la gestión de emergencias y desastres, proporcionando una plataforma colaborativa para el intercambio de conocimientos. IDRiM 2024 en Cartagena servirá como un espacio único para promover el diálogo y el intercambio de experiencias en este campo.

Por otra parte, la elección de Cartagena como sede para la conferencia IDRiM2024 se fundamenta en su posición estratégica como una ciudad emblemática en América Latina, reconocida por su historia y cultura. Declarada en 1959 como Patrimonio Nacional de Colombia y en 1984 como Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad por la UNESCO, Cartagena de Indias se presenta como una ciudad icónica para realizar la conferencia internacional IDRiM2024. Cuenta con una excelente infraestructura para albergar conferencias internacionales, lo cual se ha visto evidenciado en el desarrollo de diversas conferencias, foros, plataformas y espacios de intercambio de investigación y educación, siendo Cartagena la sede de eventos y congresos internacionales en diferentes campos del conocimiento, promoviendo el intercambio de proyectos, ideas y planes para impulsar el progreso científico. Estos son algunos de los eventos recientes que ha acogido la ciudad:

- Congreso Internacional de Investigación en Ciencias de la Salud en 2022, que reunió a médicos, investigadores y profesionales de la salud de todo el mundo para compartir ideas, conocimientos e investigaciones en el campo de la medicina y la ciencia.
- El Congreso 2018 de la Asociación Internacional de Estudios del Caribe reunió a profesionales expertos en estudios del Caribe y la región para intercambiar ideas y propuestas a favor de la región.
- El Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones reunió a representantes de la industria de las telecomunicaciones de la región para discutir los avances y desafíos de este sector en América Latina.

Además, en temas relacionados con la gestión de riesgos y desastres, Cartagena ha sido sede de varios eventos nacionales e internacionales, estos incluyen, entre otros, los siguientes:

- Plataforma regional de Cartagena en 2018, donde se discutió cómo gobiernos, ministros, líderes de la sociedad civil, instituciones técnicas y científicas, el sector privado y los medios de comunicación pueden promover la aplicación y medición de los resultados esperados del Marco de Sendai en las Américas.
- La Conferencia Internacional sobre Cambio Climático y Gestión de Riesgos en Ciudades Costeras de 2019 reunió a varios expertos en cambio climático y gestión de riesgos en ciudades costeras. Se especificaron estrategias y soluciones para enfrentar los impactos del cambio climático y los desastres naturales en las ciudades costeras del mundo.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-002-2024"

- Los seminarios y talleres sobre gestión de riesgos a nivel local tienen como objetivo fortalecer las capacidades y conocimientos de la comunidad para la gestión de riesgos, así como el uso de prácticas que aborden los riesgos y minimicen los impactos de los desastres.
- Foros y diálogos sobre resiliencia urbana, la ciudad ha sido sede de estos eventos donde se fortalece la capacidad de respuesta ante desastres, reuniendo a autoridades locales, expertos, académicos y actores enfocados en la planificación urbana sostenible.

Además, ofrece una infraestructura turística y de eventos de primer nivel, convirtiéndola en un destino atractivo para conferencias internacionales.

Adicionalmente, la ciudad no sólo se destaca por su belleza arquitectónica, sino por su exposición a diversas amenazas de origen natural. De acuerdo con el Consolidado Anual de Emergencias de la UNGRD, en los últimos 30 años (1994 a 2024) la ciudad ha sido escenario de 374 eventos. De estos el 28% corresponde a inundaciones, incendios (20%), vendavales (12.6%), deslizamientos (11.5. %), colapso estructural (4.5%) entre otros.

Particularmente el equipo de amenazas hidrológicas de la Subdirección para el Conocimiento del Riesgo de la UNGRD, realizó un análisis histórico de los eventos registrados en meses con índices asociados a la fase fría del ENOS (meses con índice ONI menor o igual a -0.5) o Fenómeno La Niña, tomando datos de la base de datos del Consolidado Anual de Emergencias (UNGRD, 2023) compilados con el Inventario histórico nacional de desastres (Corporación OSSO, 2019) En este análisis se evidencia que para el periodo 1 de enero de 1950 al 31 de diciembre de 2023 se han reportado en la Ciudad de Cartagena de Indias un total de 109 emergencias, las cuales corresponden a 64 inundaciones, 28 movimientos en masa, 12 vendavales, 1 avenida torrencial, 2 incendios forestales y 2 sequías (UNGRD, 2024).

Esta conferencia invita a presentar trabajos de todo el mundo sobre diversos temas, como comunicación y educación, el fenómeno de El Niño 2023-2024, percepción del riesgo, comportamiento humano y cultura, así como participación comunitaria. Estos aportes contribuirán a enriquecer el conocimiento de la comunidad de gestores, profesionales, estudiantes, líderes y tomadores de decisiones en Colombia, considerando su diversidad cultural y social.

El evento tiene como objetivo explorar conocimientos innovadores y mejores prácticas en la gestión del riesgo de desastres. Se incluirán presentaciones que aborden casos de estudio, resultados de investigaciones, tecnologías emergentes (algunas específicas de la región) y enfoques innovadores para la prevención y mitigación de desastres. De esta manera, se garantiza un amplio espectro de temas y áreas, brindando una oportunidad para participantes con diversos intereses en cuestiones de actualidad.

Se espera la participación de miembros de la sociedad IDRiM, brindando la oportunidad de presentar a los investigadores, académicos, profesionales de la industria, estudiantes de pregrado y posgrado, funcionarios públicos, colaboradores de entidades gubernamentales y líderes en gestión integrada del riesgo de desastres. Además, el evento tiene como objetivo involucrar actores internacionales, nacionales, locales y regionales en la planificación de desastres, la reducción de riesgos, la preparación y los esfuerzos de respuesta, empoderando a las personas para proteger sus vidas y pertenencias y fomentando la participación comunitaria. En última instancia, este gran evento internacional busca fortalecer las capacidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y de todas sus partes interesadas.

De acuerdo a los eventos señalados en el Plan de Acción para la vigencia 2024 de la Subdirección Para La Reducción Del Riesgo, es necesario llevar a cabo los eventos en el marco de la Conmemoración del Día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, el cual se realiza bajo la coordinación de la Subdirección para la Reducción del Riesgo –SRR– cada mes de octubre. Para este año, desde la Oficina para la Reducción del Riesgo de Desastres de las Naciones Unidas (UNDRR por sus siglas en inglés), la temática propuesta

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-002-2024"

consiste en "Capacitar a la próxima generación para un futuro resiliente" con el fin de priorizar el papel de la educación en la reducción del riesgo para la protección de los niños, niñas adolescentes y jóvenes para un futuro sin desastres; en ese sentido, la UNGRD, como coordinadora del SNGRD, históricamente ha celebrado este mes mediante la organización de diferentes tipos de actividades como talleres, foros, seminarios eventos académicos, entre otros, buscando con ello compartir experiencias, sensibilizar a la población y fortalecer sus conocimientos y capacidades en la reducción del riesgo.

Por lo anterior, desde la SRR, se celebrará el mes de la reducción bajo el nombre "Unidos por el cambio hacia la próxima generación resiliente" que contará con la planificación, organización y ejecución de las siguientes actividades:

1. "Empoderando a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la gestión del riesgo de desastres: El futuro para una próxima generación resiliente".

Este evento se desarrollará mediante la implementación de tres (3) encuentros regionales paralelos en Vichada, Nariño y La Mojana en seis (6) instituciones educativas, 2 (dos) por cada territorio. En cada institución educativa se realizarán actividades y experiencias interactivas que permitirán conocer y orientar la formulación de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo, que son herramientas indispensables para contribuir con la seguridad de las comunidades educativas. Se espera que esta actividad tenga un impacto directo sobre 300 niños y niñas y 50 docentes de las instituciones educativas de estas regiones.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere: transporte y alojamiento de profesionales, alquiler de video beams, micrófonos, alimentación, kits de promoción y divulgación, materiales para el desarrollo de talleres, contratación de evento cultural local, entre otros.

2. Participación en la COP 16 "Jóvenes Unidos, Comunidades Resilientes: Liderando soluciones para la reducción del riesgo de desastres".

Teniendo en cuenta la relevancia que tiene para nuestro país que este año se realice la COP16, el evento mundial más importante sobre biodiversidad, la SRR ha aunado esfuerzos para lograr ser parte con el propósito de fomentar la participación de jóvenes de todas las regiones del país en el desarrollo de soluciones innovadoras y sostenibles basadas en la naturaleza para reducir la vulnerabilidad ante desastres y fortalecer la resiliencia de las comunidades.

El objetivo, es realizar una convocatoria que pre seleccionará hasta dieciocho (18) proyectos, tres (3) por cada región del país, con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (Eco-reducción) que promuevan la protección de la biodiversidad, el fortalecimiento de las capacidades locales y propendan por la reducción del riesgo de desastres, la adaptación a los desafíos climáticos y fortalezcan la resiliencia comunitaria.

Para esta participación se requiere, entre otras cosas: alquiler de stands, desarrollo de webinars, contratación de expertos, transporte, alojamiento, alimentación de jóvenes y demás requerimientos logísticos necesarios para la participación.

De igual manera desde la Subdirección Para El Manejo Del Riesgo, encontramos que las regiones de nuestro país se encuentran expuestas a una amplia variedad de escenarios de riesgo de desastres por fenómenos de alta recurrencia que aunados a su realidad demográfica conllevan a que estos representen una amenaza significativa. Entre dichos escenarios, se destacan:

- **Sismos** para las regiones región Andina: Antioquia, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Huila, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-002-2024"

- Santander, Tolima y Valle del Cauca y la región de La Orinoquía: Vichada, Casanare, Meta y Arauca.
- **Inundaciones Súbitas** que se registran en áreas caracterizadas por cuencas de elevada altitud y notables gradientes topográficos en la región Andina: Antioquía, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, región Pacífica: Chocó, Cundinamarca, Huila, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca, la región de la Orinoquía: Vichada, Casanare, Meta y Arauca, y la región de la Amazonia: Caquetá.
 - **Inundaciones lentas:** En zonas planas de las regiones Andina: Antioquía, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Huila, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander Tolima y Valle del Cauca. Región de La Orinoquía: Vichada, Casanare, Meta y Arauca. Región de La Amazonia: Caquetá Región Caribe: Sectores de los departamentos de La Guajira. Cesar Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba. Región de la Orinoquía: Vichada, Casanare, Meta y Arauca y Región de La Amazonia: Cagueta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Amazonas.
 - **Huracanes:** Se origina a partir de una depresión tropical que experimenta un desarrollo sustancial, caracterizado por un aumento notable en las precipitaciones, acompañado de tormentas eléctricas y ráfagas de viento significativas. Este fenómeno meteorológico también se asocia con la formación de un alto oleaje, lo que contribuye a su impacto potencialmente devastador. Se presentan principalmente en la región Caribe Insular: Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y en la región Caribe Continental: Sectores de La Guajira, Magdalena Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba y Urabá.
 - **Tsunamis:** Inicia con un evento sísmico en la zona de subducción. Se presenta en el área costera la región Pacífica: Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.
 - **Erupción Volcánica:** Dada por un aumento importante de la actividad sísmica, deformación, desgasificación, columna eruptiva, flujos piro-clásticos, emisión de cenizas, entre otros fenómenos asociados a una erupción y se presenta principalmente en la región Andina: Nariño, Cauca, Huila, Caldas, Tolima.
 - **Otros escenarios:** También se contemplan la pérdida de contención de hidrocarburos u otras sustancias peligrosas, incendios estructurales o forestales, fenómenos de remoción en masa, accidentes de tránsito, etc.

Por otro lado, el principio de autoconservación contenido en la Ley 1523 de 2012, establece que toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

Así mismo, en los numerales 2 y 3 del artículo 4º del Decreto 4147 de 2011 "Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura." plantea entre las funciones:

2. *Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD.*

3. *Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD.*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-002-2024"

Adicionalmente en los numerales 5 y 6 del Artículo 19 del precitado decreto, se definen las funciones de la subdirección para el manejo de desastres:

5. *Promover a nivel nacional y territorial, la preparación para la respuesta y la recuperación frente a desastres, así como definir y coordinar el diseño de guías, lineamientos y estándares para este proceso.*
6. *Orientar y promover acciones de organización para la respuesta, implementación de sistemas de alerta, capacitación, conformación de centros de reserva, mecanismos de albergues temporales, equipamiento, entrenamiento, entre otras tendientes a mejorar la preparación para la respuesta. Busca poner a prueba la efectividad de instrumentos como Planes, Estrategias, Protocolos y/o Procedimientos de respuesta a emergencias para fortalecer los mecanismos de organización y comunicación entre los diferentes actores operativos en situaciones de emergencia y evaluar los Sistemas de telecomunicaciones, así como los sistemas de alerta temprana buscando la articulación de la respuesta comunitaria, local y regional con el nivel nacional.*

Es por lo anteriormente expuesto que desde el equipo de preparativos para la respuesta de la Subdirección para Manejo de Desastres se formula la planeación y puesta en marcha del Simulacro Nacional para la Respuesta, como un ejercicio que busca fortalecer la capacidad operativa de los municipios mediante la mejora de la planeación, coordinación y comunicación entre entidades públicas, privadas y la comunidad, con el objetivo principal de garantizar una respuesta efectiva frente a eventos generados por diversos fenómenos amenazantes. Esto incluye la puesta a prueba de la efectividad de planes, estrategias, protocolos o procedimientos para la respuesta a emergencias que tienen los sectores, entidades territoriales y comunidades organizadas, el fortalecimiento de los mecanismos de organización, coordinación y comunicación entre los diferentes actores operativos en situaciones de emergencia y la evaluación de sistemas de comunicaciones, de alerta y de alarma en el nivel local, alineados con los escenarios de riesgo previamente identificados para las diversas regiones.

Se busca la participación activa de:

- Las entidades (públicas/privadas) responsables de actividades generadoras de riesgo de desastre para la sociedad, que, en el marco del Decreto 2157 de 2017 deben poner a prueba el Plan de Emergencias y Contingencia (PEC), a través de ejercicios que permitieran la preparación para la respuesta optimizando mecanismos de organización y coordinación.
- Las entidades operativas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Las organizaciones sociales y de participación comunitaria con la activación de sus planes familiares y comunitarios de evacuación, incluyendo personas con discapacidad y animales de compañía.
- Los sectores bajo el liderazgo de los Ministerios, a quienes deben poner a prueba sus planes sectoriales e institucionales como lo son:
- El sector Defensa (Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Armada Nacional, Ejército Nacional, Fuerza Aérea, Dirección General Marítima -DIMAR y Defensa Civil Colombiana).
- El sector Salud (Ministerio de Salud y Protección Social, Secretarías de Salud, Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias, Instituciones Prestadoras de Salud — IPS, tanto públicas como privadas).
- El sector Educación (Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, Universidades y demás Instituciones Educativas, públicas y privadas).
- El Sector Turismo (Viceministerio de Turismo, Consejos de Seguridad Turística, hoteles y otras entidades prestadoras de servicios de turismo, entre otros).
- El Sector Ambiente (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales de Colombia y Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible).
- El sector Minero – Energético (Ministerio de Minas y Energía, empresas mineras de energía, gas e hidrocarburos).

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-002-2024"

Las actividades iniciarían con la etapa de planeación que incluye acciones como el acompañamiento en el proceso de inscripción, de selección del fenómeno amenazante, socialización del proceso de inscripción entre los meses de agosto a octubre.

La segunda etapa consiste en la socialización del guion general del ejercicio y acompañamiento y seguimiento a la inscripción a través de la plataforma que se tenga disponible para tal fin a través de la realización de la realización de Webinars u otros mecanismos en los que se traten aspectos generales del desarrollo del ejercicio y la definición y abordaje de los escenarios de riesgo seleccionados, así como, la divulgación de material publicitario.

La tercera etapa comprende la ejecución del ejercicio que tendría lugar en el mes de octubre del presente y en la que se haría el reporte de participación y una última etapa de cierre y evaluación, en la que se haría la consolidación y análisis de la información reportada por los participantes y la elaboración del informe de Simulacro.

Bajo lo descrito, se requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto comprenda la "Prestación de servicios de operación logística, para la planificación, organización y ejecución de eventos y demás actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres FNGRD y del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SNGRD".

Teniendo en cuenta lo anterior, y luego de analizar las posibles empresas del sector que puedan estar interesadas en el presente proceso de selección, se evidencio que existe una gran mayoría que solo estarían en la capacidad de ejecutar contratos en las condiciones dadas para cada uno de los lotes y no realizar ejecuciones de gran envergadura como si se adelantara un solo proceso por la cuantía total.

Es así que la UNGRD/FNGRD ha determinado adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de licitación pública, dividiendo el proceso y por ende sus características en lotes, teniendo como consideración principalmente los principios rectores de celeridad, economía y el postulado de gestión fiscal eficiente, garantizando así que el seguimiento a la ejecución sea más eficiente.

Conforme lo anterior se adelantará el presente proceso por medio de dos (2) lotes. En este sentido, el contratista debe garantizar que está en la capacidad de ejecutar la totalidad de las necesidades de cada lote.

De acuerdo a las necesidades y competencias precedentes a través de la Plataforma SECOP II se adelanta el proceso de selección Licitación Pública **FNGRD-LP-002-2024**, cuyo objeto consiste en "Prestar los servicios de operación logística para la planificación, organización y ejecución de eventos y demás actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD."

Que la UNGRD/FNGRD en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se dió publicación en la plataforma del SECOP II, Portal Colombia Compra Eficiente, del aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto del pliego de condiciones el 14 de junio de 2024.

Que una vez agotado el término de publicidad del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública **FNGRD-LP-002 -2024**, se recibieron observaciones.

Que la entidad publico respuestas a su contenido el 02 de Julio de 2024 en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-002-2024"

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Acto Administrativo de carácter general, se ordena de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aperturar del proceso de Licitación Pública N° FNGRD-LP-002-2024, con las siguientes características:

OBJETO: "Prestar los servicios de operación logística para la planificación, organización y ejecución de eventos y demás actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD."

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la subsección 1- sección 1- capítulo 2 del Decreto N° 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es la LICITACIÓN PÚBLICA, teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y cuantía del proceso, la cual supera los límites establecidos para la menor cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normatividad Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el FNGRD darán aplicación a lo establecido en el numeral A del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993; así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos por Licitación Pública.

De la misma manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP II, y al artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 acerca del contenido de los pliegos de condiciones. Igualmente se observará el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 en lo referente a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y en la subsección 5° de la Sección 1° del mismo Decreto relacionada con la inscripción, clasificación y calificación en el Registro único de Proponentes y requisitos habilitantes.

Como resultado de la presente selección, se suscribirá un contrato de prestación de servicios, para atender la necesidad que se enuncia en el objeto del presente proceso, con fundamento en el marco legal citado anteriormente y toda la normatividad vigente pertinente que, sin necesidad de ser referenciada, hace parte del presente pliego de condiciones.

2. CRONOGRAMA:

El cronograma de la presente Convocatoria Pública se encuentra determinado para todos los efectos en la Plataforma SECOP II, y el mismo corresponde al cumplimiento de las siguientes etapas:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-002-2024"

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	02 de julio de 2024
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	02 de julio de 2024
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	02 de julio de 2024
Audiencia de asignación de Riesgos Virtual	04 de julio de 2024. Hora: 02:30 p.m. Virtual
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	04 de julio de 2024
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	05 de julio de 2024
Plazo máximo para expedir adendas	05 de julio de 2024
Presentación de Ofertas SECOP II	11 de julio de 2024 Hora: 09:00 a.m.
Apertura e informe de Ofertas	11 de julio de 2024
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas SECOP II	12 de julio de 2024
Presentación de subsanaciones y observaciones al informe de verificación o evaluación	19 de julio de 2024
Audiencia Publica virtual de adjudicación o declaratoria de desierto	23 de julio de 2024. Hora: 09:00 a.m. Virtual
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los 3 días hábiles siguientes
Firma, Perfeccionamiento del Contrato SECOP II	Dentro del día hábil siguiente a la Adjudicación
Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución	Dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.

En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme con lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

3. SITIO DE CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS: En la Plataforma SECOP II- expediente virtual o en las instalaciones de la UNGRD en la Avenida Calle 26 N° 92 – 32 Edificio Gold 4° -Piso 2°, Bogotá, Grupo de Gestión Contractual.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la satisfacción de las necesidades se cuenta con un presupuesto de **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, (\$7.272.831.974)** los cuales se encuentran divididos en dos lotes de la siguiente manera:

- **LOTE 1: ADMINISTRATIVA.**

Por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$4.232.481.438)** I.V.A. incluido, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional legales vigentes que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo.

- **LOTE 2: SUBDIRECCIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO - SCR**

TRES MIL CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE, INCLUIDO IVA (\$ 3.040.350.536) I.V.A. incluido, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional legales vigentes que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional legales

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación PÚBLICA FNGRD-LP-002-2024"

vigentes que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo.

Nota: Los proponentes deberán presentar su oferta económica sin sobrepasar el precio o valor UNITARIO promedio del mercado. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y solo será objeto de evaluación los precios unitarios ofertados. Las cantidades serán requeridas de acuerdo con las necesidades del FNGRD. No obstante, el valor final del contrato será el resultante de la suma de los valores de los elementos, prendas y kit de identificación, recibidos a satisfacción por parte del FNGRD.

Para atender el costo de los contratos a celebrarse, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

• **LOTE 1: ADMINISTRATIVA**

N° DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
24-0169	22/02/2024	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA FNGRD	Presupuesto Nacional de Funcionamiento	22952023	1A-FNGRD9677001	DECRETO DE LIQUIDACIÓN 22952023	\$1.582.481.438
24-0746	02/07/2024	1AB- REDUCCION DEL RIESGO FNGRD	Presupuesto Nacional de Funcionamiento	22952023	1A-FNGRD9677001	DECRETO DE LIQUIDACIÓN 22952023	\$2.500.000.000
24-0747	02/07/2024	1AC- MANEJOR DEL RIESGO FNGRD	Presupuesto Nacional de Funcionamiento	24072023	1A-FNGRD9677001	RES 2407 DE 2023	\$150.000.000

• **LOTE 2: SUBDIRECCIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO - SCR**

N° DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
24-0672	26/06/2024	1AA- CONOCIMIENTO DEL RIESGO- FNGRD	Presupuesto Nacional de Funcionamiento	22952023	1A-FNGRD9677001	DECRETO DE LIQUIDACIÓN 22952023	\$3.040.350.536

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocar a las veedurías ciudadanas, reguladas mediante la Ley 850 de 2003, con el fin de realizar el control social y vigilancia al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II o en las instalaciones de la entidad en la Avenida Calle 26 N° 92 – 32 Edificio Gold 4 -Piso 2°, Bogotá, Grupo de Gestión Contractual.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
 Director General UNGRD
 Ordenador del Gasto FNGRD

Elaboró: Verónica Díaz/Abogada G. G. C. V. D.
 Revisó: Michael Oyuela Vargas/ S. G.
 Aprobó: Leónidas Name Gómez/ Secretario General UNGRD